



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"  
"Año Internacional de la Quinua"

**RESOLUCION N° 083 -2013-MML/IMPL/GG**

Lima, 29 MAYO 2013

**VISTO:**

El Memorando N° 722-2013-MML/MPL/OGAF de fecha 23 de mayo de 2013 mediante el cual la Oficina General de Administración y Finanzas aprueba el Informe N° 052-2013-MML/IMPL/OGAF-LOG, de fecha 10 de mayo de 2013, a través del cual la Unidad de Logística propone la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Año 2013 (PAC 2013);

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ordenanza N° 732, publicada el 02 de diciembre de 2004, modificada por las Ordenanzas N° 1103, N° 1154, N° 1324, N° 1539 y N° 1593, se creó el Instituto Metropolitano Protransporte de Lima – PROTRANSPORTE, como Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, técnica, económica, presupuestaria y financiera, encargado de todos los aspectos referidos a la planificación, implementación, administración y mantenimiento del sistema de Corredores Segregados de Buses de Alta Capacidad – COSAC, incluyendo su infraestructura;

Que, PROTRANSPORTE tiene capacidad de contratación y ejecución presupuestal, y por lo tanto, es competente para aprobar su propio Plan Anual de Contrataciones (PAC), y sus respectivas modificaciones mediante la inclusión o exclusión de procesos de selección;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017-2008, cada entidad elaboraría un Plan Anual de Contrataciones; el mismo que debe prever los bienes, servicios y obras que se requerirían durante el año fiscal, los cuales deberán estar comprendidos en el presupuesto institucional;

Que, el Plan Anual de Contrataciones del Estado debe ser aprobado por el titular de la Entidad y deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE);

Que, mediante Resolución N° 002-2013-MML/IMPL/GG de fecha 17 de enero de 2013 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2012 en el cual se incluyeron los Procesos de Selección para ser ejecutados en el presente ejercicio;

Que mediante Resolución N° 004-2013-MML/IMPL/GG de fecha 22 de enero, se aprobó la primera modificación de inclusión al Plan Anual de Contrataciones 2013, en el cual se incluyeron los Procesos de Selección para ser ejecutados en el presente ejercicio;

Que mediante Resolución N° 038-2013-MML/IMPL/GG de fecha 02 de abril, se aprobó la segunda modificación de inclusión al Plan Anual de Contrataciones 2013, en





"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"  
"Año Internacional de la Quinua"

el cual se incluyeron los Procesos de Selección para ser ejecutados en el presente ejercicio;

Que mediante Resolución N° 053-2013-MML/IMPL/GG de fecha 19 de abril, se aprobó la tercera modificación de inclusión al Plan Anual de Contrataciones 2013, en el cual se incluyeron los Procesos de Selección para ser ejecutados en el presente ejercicio;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 9 de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, el Plan Anual de Contrataciones del Estado podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección; o cuando el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25 %) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Que, mediante la Disponibilidad Presupuestal emitida con Memorando N° 146-2013-MML/IMPL/OPP del 05 de abril de 2013 y Certificaciones Presupuestales N° 00784 y N° 00969, del 20 y 22 de mayo de 2013, respectivamente, la Oficina de Planificación y Presupuesto otorgó la asignación presupuestal para los siguientes procesos de selección: **1)** Servicio de Instalación de Grupos Electrónicos en sede del Instituto Metropolitano Protransporte de Lima, **2)** Servicio de Consultoría para el Diseño de Rutas de Transporte Público durante el periodo de transición de la Implementación de los Corredores Complementarios", y **3)** Servicio de Consultoría para la Contratación de un Estudio de Abogados para la Fase de Evaluación de Propuestas del Proceso de Licitación Pública N° 001-2012-MML/IMPL para la Concesión del Servicio Público de Transporte de Pasajeros en los Corredores Complementarios del Sistema Integrado de Transporte Público de Lima Metropolitana;

Que, mediante Informe N° 052-2013-MML/IMPL/OGAF-LOG, de fecha 10 de mayo de 2013, la Unidad de Logística, luego de analizar los requerimientos efectuados por la Oficina General de Administración y Finanzas y por la Gerencia de Operaciones, considera conveniente realizar la inclusión de procesos toda vez que la modificación solicitada es de conformidad con la asignación presupuestal por lo cual se concluye que se ha materializado las condiciones previas para dar legitimidad a la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2013- PROTRANSPORTE;

En uso de las facultades conferidas al Gerente General de PROTRANSPORTE y con el visto bueno del Jefe de la Unidad de Logística, de la Jefa de la Oficina General de Administración y Finanzas y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** la Cuarta modificación mediante la inclusión al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2013) del INSTITUTO METROPOLITANO PROTRANSPORTE DE LIMA, correspondiente al ejercicio presupuestal 2013, conforme se detalla en el anexo A adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- DISPONER** que la Cuarta modificación al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2013) del INSTITUTO METROPOLITANO PROTRANSPORTE DE LIMA, sea publicado por la Unidad de Logística de la Oficina General de Administración y Finanzas en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un





"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"  
"Año Internacional de la Quinua"

plazo no mayor a cinco (05) días hábiles de aprobado, en cumplimiento al Artículo 8° de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-PCM.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** a la Gerencia de Tecnología de la Información (GTI) que proceda a publicar la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC 2013) del INSTITUTO METROPOLITANO PROTRANSPORTE DE LIMA, aprobada mediante el artículo 1 de la presente Resolución, en la página web de la institución <http://www.protransporte.gob.pe>.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
INSTITUTO METROPOLITANO PROTRANSPORTE DE LIMA

  
-----  
JOSÉ ITALO FERNÁNDEZ NECIOSUP  
GERENTE GENERAL



